



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2015, se ha dictado la siguiente Resolución, con el siguiente tenor literal:

De conformidad con lo señalado en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y resultando conveniente realizar una asignación de funciones y delegación de atribuciones, por la presente dispongo delegar en don Jaime Martínez Jiménez, y dentro de los ámbitos de la competencia genérica que ostento resuelvo:

Primero.- Delegar las siguientes atribuciones:

1. Aprobación los expedientes de devolución de fianzas y avales, salvo los derivados de expedientes de contratación.

2. Aprobación de los expedientes de anulación de liquidaciones, devolución de ingresos y devolución de ingresos indebidos, duplicados o excesivos.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Notificar esta Resolución, que será efectiva desde el día siguiente al de su firma, al Concejal Delegado y al Servicio de Tesorería y Recaudación.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre.

Villacañas 26 de junio de 2015.-El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.- 5422